

1.-	Entidad:	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO). CIF: G-81312001
2.-	Número de Procedimiento:	C9 2/14
3.-	Objeto del procedimiento:	Contratación del suministro de cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA en el año 2014.
4.-	Lotes:	La contratación consiste en un único lote de 20.000 cubos de 100 litros.
5.-	Presentación de ofertas:	<p><u>Fecha límite de presentación:</u> 25/2/2014</p> <p><u>Número de sobres de las ofertas:</u> <u>SE PRESENTARÁN DOS (2) SOBRES POR CADA OFERTA</u>, con la siguiente denominación: SOBRE 1: "Oferta técnico-administrativa" SOBRE 2: "Oferta económica"</p> <p><u>A fin de poder notificar cualquier incidencia o información</u> relacionada con el procedimiento, se ruega a los interesados en la licitación que <u>incluyan en el exterior de los dos sobres</u> en que se presentan sus ofertas la siguiente información:</p> <p>Identificación del concurso: "Procedimiento para la contratación del suministro de 20.000 cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA en el primer semestre del año 2014 (REF. C9 2/14)" (el "Procedimiento de Selección").</p> <p>Identificación del lote: 20.000 cubos de 100 litros</p> <p>Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen ("oferta técnico-administrativa" u "oferta económica").</p> <p>Empresa: NIF o CIF: Nombre del representante legal y firma: Dirección postal: Dirección de correo electrónico: Teléfono: Fax:</p> <p><u>Lugares y horario de presentación:</u> SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa: Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá n.º 3, 2º 28006, Madrid Horario de recepción: L-J: 09.00 a 14.00 y de 15:00 a 18.30. V 09:00 a 15:00.</p> <p>SOBRE 2: Oferta económica: NOTARÍA D. ÁLVARO LUCINI/ ATT: D. Álvaro Lucini. Calle José Abascal n.º 55 (1º Izda.) 28003, Madrid</p>

**BASES REGULADORAS
DEL PROCEDIMIENTO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
20.000 CUBOS DESTINADOS A LA RECOGIDA
DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO
GENERADOS EN EL CANAL HORECA EN EL PRIMER
SEMESTRE DEL AÑO 2014**

(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: C 9 2/14)

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO	4
Cláusula 1º.- Introducción.....	4
Cláusula 2ª.- Objeto de la contratación	5
Cláusula 3ª.- Duración de los contratos.....	5
Cláusula 4ª.- Alcance y características del suministro	5
Cláusula 5ª.- Seguro de responsabilidad civil.....	8
Cláusula 6ª.- Sistemas de calidad o gestión medioambiental.....	8
Cláusula 7ª.- Medios del contratista. Cesión y subcontratación	9
SECCIÓN 2ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN	11
Cláusula 8ª.- Publicidad de la convocatoria y costes asociados al concurso	11
Cláusula 9ª.- Forma y contenido de las ofertas	11
Cláusula 10ª.- Presentación de ofertas	15
Cláusula 11ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas.....	16
Cláusula 12ª.- Valoración	18
Cláusula 13ª.- Criterios de valoración	19
Cláusula 14ª.- Metodología de valoración.....	20
Cláusula 15ª.- Lote desierto.....	21
Cláusula 16ª.- Desistimiento del procedimiento	21
SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
Cláusula 17ª.- Formalización del contrato	22
Cláusula 18ª.- Ejecución del Contrato	24

PROCEDIMIENTO: C9 2/14

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

Cláusula 1ª.- Introducción

Este documento recoge las Bases Reguladoras del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a la empresa que le suministrará 20.000 cubos de 100 litros que, durante el primer semestre del año 2014, ECOVIDRIO precise adquirir para destinarlos a la recogida de los residuos de envases y envases de vidrio procedentes del sector de hostelería, restauración y cafetería –Canal HORECA- (en adelante, el “**Procedimiento de Selección**”).

En virtud del anhelo continuo de ECOVIDRIO por mejorar constantemente la recogida en origen de residuos de envases de vidrio para cumplir con sus obligaciones ambientales en calidad de SIG de residuos de envases de vidrio, se acordó la conveniencia de organizar el presente procedimiento público para cubrir las necesidades de suministro con el fin de distribuir en el Canal Horeca 20.000 cubos de 100 litros en el ejercicio 2014 en diferentes provincias del territorio Español identificadas como idóneas por volumen de generación. Para ello, ECOVIDRIO ha contratado a una empresa especializada en acciones de marketing en establecimientos de venta (ESSENTIA) que se encargará de (i) recepcionar los 20.000 cubos suministrados por el adjudicatario y; (ii) distribuir los cubos objeto del presente procedimiento en el canal Horeca en las diferentes zonas que ECOVIDRIO le indique de acuerdo con el asesoramiento de expertos independientes que se encargan de analizar las demandas de los establecimientos y consumidores finales que forman nuestro mercado nacional.

Estas Bases Reguladoras han sido definidas basándose en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado (especialmente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero), de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

El Procedimiento de Selección se llevará a cabo en las fases y conforme a los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que se detallan, teniendo siempre en cuenta los parámetros (publicidad, concurrencia, igualdad, libre elección de condiciones y objetividad) definidos en el anuncio de la convocatoria del procedimiento.

Cláusula 2ª.- Objeto de la contratación

Es objeto de contratación el suministro de VEINTE MIL (20.000) cubos de 100 litros que, en el primer semestre del año 2014 ECOVIDRIO necesite adquirir para destinarlos a la recogida de los residuos de envases y envases usados de vidrio del sector de hostelería, restauración y cafetería (HORECA) en todo el territorio nacional.

El procedimiento tiene por objeto la selección de un único adjudicatario para el lote objeto de contratación.

En todos los casos, los cubos a suministrar a ECOVIDRIO responderán a las características y condiciones mínimas descritas en las presentes Bases Regulatoras, sin perjuicio de las mejoras que deseen ofrecer.

Éstas son las cifras de cubos que, conforme a sus estimaciones actuales, ECOVIDRIO precisará. Dicho dato no será objeto de variación, salvo que, excepcionalmente y por causas ajenas a ECOVIDRIO, las Administraciones públicas alteren o limiten la demanda.

Cláusula 3ª.- Duración de los contratos

El plazo de ejecución del contrato de suministro se corresponderá con el período comprendido entre el día de su formalización y el día 30 de junio de 2014. Este plazo no será susceptible de prórroga.

Cláusula 4ª.- Alcance y características del suministro

La descripción y características mínimas de los cubos, y la forma de llevar a cabo el suministro por el seleccionado mediante el procedimiento regido por estas Bases Regulatoras, a petición de ECOVIDRIO, serán las indicadas a continuación:

- (i) La capacidad de los cubos será de 100 litros.
- (ii) Los cubos deberán tener una durabilidad en el exterior, en cualquier lugar de España, sea peninsular o insular, durante un periodo de, al menos, dos (2) años.
- (iii) El proceso de producción debe quedar claramente definido en la oferta técnica de cubos. El ofertante deberá asegurar la repetitividad del proceso descrito a lo largo del contrato de suministro.
- (iv) Los cubos deberán incorporar pegatinas o vinilos adhesivos. Las imágenes a incluir serán las distintivas del envase y residuo de envase de vidrio cuya creatividad facilitará ECOVIDRIO. Dichas pegatinas o vinilos adhesivos deben ser antivandálicas y tener la misma duración y resistencia a la intemperie que el cubo.

Entre otros, podrá utilizarse un sistema de impresión digital (que permita reproducir sobre una lámina autoadhesiva cualquier imagen a todo color de forma duradera), un sistema de impresión con tintas solventes, un protector UV y *antigrafiti* para garantizar la durabilidad requerida, etc. Los cubos contarán con un adhesivo divulgativo lo suficientemente resistente (a la humedad y abrasión) en la parte superior de la tapa.

- (v) La gama de colores para los cuerpos de los cubos que ECOVIDRIO podría solicitar en cada uno de los pedidos es la siguiente: RAL: 6029-6035-6002-6016 (verde alicante).

A) Especificaciones técnicas de los cubos:

- (i) Dimensiones:
 - a. Exteriores:
Altura 760 mm
Anchura 475 mm
Fondo 530 mm
 - b. Volumen útil
100 litros
- (ii) Marcado CE de los cubos.
- (iii) Los cubos deben ajustarse, o estar en condiciones de cumplir, la Norma DIN-EN 840. Es necesario presentar documentación acreditativa de que el cubo ofertado supera los ensayos descritos en dicha Norma DIN-EN 840 u otros equivalentes (expedida o avalada por un tercero independiente dedicado a esta clase de evaluaciones).

B) Condiciones del suministro:

1. Período de garantía:

El período de garantía de los cubos suministrados será de dos (2) años computado desde la fecha de entrega a ECOVIDRIO de cada cubo en el punto de entrega designado por ECOVIDRIO, según lo indicado en el siguiente apartado 3 del presente epígrafe. La garantía no comprenderá los desperfectos producidos por un uso inadecuado del cubo ni los casos en que su pérdida o deterioro sea debido a causas ajenas a su fabricación.

2. Plazo y Peticiones de entrega:

El plazo máximo de entrega de los 20.000 cubos objeto de la presente contratación será de dos meses desde la formalización del Contrato de Suministro a razón de

800 a 1000 cubos al día laborable aproximadamente. La firma del Contrato servirá como formalización del pedido completo para todos los cubos objeto de la presente contratación. Los cubos deberán de ser entregados con la cadencia anteriormente indicada en el punto de entrega designado por ECOVIDRIO en el siguiente apartado 3.

Punto de entrega:

El adjudicatario deberá entregar los 20.000 cubos a ECOVIDRIO en el punto de entrega que se fija en la empresa encargada de su reparto: Essentia (Grupo Primera línea) C/ Riotinto s/n GETAFE 28906.

En el momento de la entrega, se traspasará a ECOVIDRIO la propiedad y responsabilidad sobre los bienes suministrados, salvo rechazo de los mismos por no reunir las características previstas.

3. Transporte:

El precio por cubo ofertado deberá incluir la fabricación y el transporte de los cubos hasta el punto de destino designado por ECOVIDRIO.

4. Gestión y seguimiento del suministro:

El Adjudicatario deberá suministrar a ECOVIDRIO diariamente la siguiente información:

- Acciones realizadas como consecuencia del suministro contratado (cantidad de cubos entregados en el punto de entrega).
- Detalle de las eventuales incidencias observadas en el suministro contratado.

El adjudicatario responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de los daños o perjuicios que puedan derivarse por la inexactitud, retraso o error, incorrecta lectura de la información y datos facilitados por el/los adjudicatarios.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a promover la adopción de las medidas que sean necesarias para verificar la veracidad de los datos remitidos por el/los adjudicatarios.

5. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

- (i) El adjudicatario deberá entregar un certificado de conformidad con cada material suministrado.

- (ii) El adjudicatario deberá presentar un documento técnico sobre el/los productos suministrados donde queden definidos, específicamente, los materiales empleados, el proceso de producción, las geometrías, la resistencia al fuego y todos los demás datos técnicos señalados en estas Bases Regulatoras.

Los documentos nombrados en los puntos (i) y (ii) anteriores se entregarán previa firma del contrato con el adjudicatario, y servirán de base para posibles controles de calidad de los productos.

Cláusula 5ª.- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá tener suscrita o suscribir, manteniéndola en vigor durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que pudiera causar a ECOVIDRIO o a terceros con ocasión del suministro de los cubos adjudicados. En todo caso, la citada póliza de seguro cubrirá la responsabilidad civil derivada de los daños causados por productos defectuosos, así como, en general, la que pudiera derivarse del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y extracontractuales inherentes a la ejecución del contrato. A los anteriores efectos, si los participantes en este proceso de selección no tuvieran suscrita la citada póliza de seguro a la fecha de la finalización de presentación de las ofertas, deberán acompañar un documento (según lo indicado en la Cláusula 10ª de las presentes Bases Regulatoras) en el que reflejen su compromiso de que, en caso de resultar adjudicatarios, suscribirán dicha póliza con anterioridad a la firma del contrato.

Cláusula 6ª.- Sistemas de calidad o gestión medioambiental.

6.1.- Certificación acreditativa de la calidad o la gestión medioambiental

El/los licitadores deberán acreditar tener implantado, al menos, uno de los siguientes sistemas de calidad o de gestión medioambiental, que será considerado un requisito indispensable para la aceptación de las ofertas por parte de ECOVIDRIO:

- ISO 9001 o equivalente
- ISO 14001 o equivalente

6.2.- Prestaciones superiores o complementarias

Las condiciones señaladas en las Cláusulas 4ª, 5ª y 6ª anteriores comprenden el contenido mínimo del suministro licitado. Los licitadores podrán acreditar que cuentan con otros aspectos que igualmente serán objeto de evaluación, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases Regulatoras, especialmente en las Cláusulas 13ª y 14ª.

Por tanto, los licitadores podrán proponer las mejoras que estimen convenientes, adicionales a los requisitos exigidos con carácter mínimo. Entre otras mejoras (cuya

definición corresponderá libremente a los licitadores), se valorarán positivamente, a título meramente ejemplificativo y no limitativo, la disminución del plazo de entrega de los cubos adjudicados, el estudio sobre la ergonomía en la operación de cubos, la disminución del nivel sonoro, etc.

Cláusula 7ª.- Medios del contratista. Cesión y subcontratación

7.1.- Medios del contratista

El Adjudicatario contará en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la correcta realización del suministro contratado, sin interrupciones ni incidencias, proporcionando directamente los bienes objeto de contratación.

7.2.- Cesión

Los derechos y obligaciones del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) ECOVIDRIO deberá autorizar, expresamente y con carácter previo, la cesión.
- b) El cedente habrá ejecutado, al menos, un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) El cesionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases Regulatoras y la disponibilidad de los medios, técnicos y humanos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- d) La cesión se formalizará en documento (público o privado) firmado por ambas partes (cedente y cesionario).

En el supuesto de cesión incontestada por ECOVIDRIO, además de los efectos previstos en la Cláusula X del contrato adjunto como **Anexo II** a las presentes Bases Regulatoras, cedente y cesionario serán responsables solidarios frente a ECOVIDRIO y posibles terceros.

7.3.- Subcontratación

El Adjudicatario únicamente podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de contratación, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- a) En su caso, deberá haberlo hecho constar en su oferta, indicando la parte de la prestación que tiene previsto subcontratar, señalando la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutarla.
- b) Cuando la subcontratación no se haya hecho constar en la oferta, ECOVIDRIO deberá autorizarla expresamente y con carácter previo. A tales efectos, el

adjudicatario deberá comunicar previamente y por escrito a ECOVIDRIO los extremos indicados en el apartado anterior.

- c) Las prestaciones parciales subcontratadas no podrán, en ningún caso, superar el 60 por 100 del importe en que se valore la prestación del suministro adjudicado, conforme a la/s oferta/s formulada/s por el adjudicatario.

A los anteriores efectos, en el caso de que se produzca la subcontratación parcial de determinadas prestaciones, en los términos y condiciones anteriormente señalados, el adjudicatario:

- a) Abonará a los subcontratistas el pago del precio pactado con ellos en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos entre ECOVIDRIO y el adjudicatario.
- b) Seguirá estando obligado y asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ECOVIDRIO. Las facturas que emita la empresa subcontratista serán dirigidas y abonadas, en todo caso, por el adjudicatario del contrato.

SECCIÓN 2ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Cláusula 8ª.- Publicidad de la convocatoria y costes asociados al concurso

La convocatoria del presente procedimiento ha sido hecha pública en fecha 4 de febrero a través de los siguientes medios:

- Anuncio en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).
- Anuncio en los diarios EL MUNDO y EL PAIS.

La participación en el presente Procedimiento de Selección conlleva la obligación del licitador que presente la oferta de abonar a ECOVIDRIO 1.000 euros en concepto de costes externos de gestión devengados como consecuencia de este procedimiento.

El abono de estas cantidades se realizará antes de la presentación de la oferta por el licitador, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de ECOVIDRIO en el Banco Caminos n.º 0234 0001 04 2401031768.

Cláusula 9ª.- Forma y contenido de las ofertas

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a los modelos de ofertas (técnico-administrativa y económica) que se adjuntan como **Anexo I.A** y **Anexo I.B** a las Bases Regulatoras de este procedimiento. Dichas ofertas serán únicas, pero deberán hacer constar en apartados diferenciados el detalle de las condiciones (técnicas y económicas) del servicio que ofrecen para el lote objeto de la presente contratación..

Cada oferta que se presente constará de dos sobres independientes, sin perjuicio de que ambos sobres (la oferta económica y técnico-administrativa de cada licitador) constituirán una única proposición, a todos los efectos.

Los sobres presentados tendrán la siguiente denominación y contenido:

- A. SOBRE 1:** “Oferta técnico-administrativa” (elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, como **Anexo I.A**, se adjunta a estas Bases Regulatoras). Este sobre incluirá:

a) Documentación administrativa:

- Documentos acreditativos de la personalidad y la representación:

- Para empresarios individuales: DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya, y Número de Identificación Fiscal.
 - Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien licite o comparezca en nombre del empresario-persona jurídica.
- Otra documentación y garantías:
- Justificante de la transferencia bancaria a favor de ECOVIDRIO por importe de 1.000 euros, según lo dispuesto en la Cláusula 9ª anterior, en la cuenta del Banco Caminos n.º 0234 0001 04 2401031768, para contribuir a los costes de gestión del concurso externos.
 - Documentación acreditativa del marcado CE que deben llevar los cubos.
 - Documentación acreditativa de que los cubos se ajustan, o están en condiciones de cumplir, la Norma DIN-EN 840, y documentación acreditativa de que los cubos ofertados superan los ensayos descritos en dicha Norma DIN-EN 840 u otros equivalentes (expedida o avalada por un tercero independiente dedicado a esta clase de evaluaciones), según lo dispuesto en la Cláusula 5ª de estas Bases Reguladoras.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de solvencia económica y financiera suficiente para hacer frente a las prestaciones para las que presenta su oferta.
 - Declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil o, en caso de no disponer del mismo en el momento de presentar la oferta, compromiso de suscribirlo con anterioridad a la firma del contrato, en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecida en la Cláusula 6ª de las presentes Bases Reguladoras.
 - Deberán adjuntarse, al menos, uno de los siguientes certificados, cuya falta de presentación será considerado como causa suficiente para la no aceptación de las ofertas que cumplan con tal requerimiento:
 - ISO 9001 o equivalente
 - ISO 14001 o equivalente

b) Especificaciones técnicas : información técnica (aspectos puntuables conforme a los criterios de valoración):

Los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen conveniente pero, en todo caso, la oferta deberá comprender:

- Todas las especificaciones técnicas indicadas en la Cláusula 4 anterior.
- Información técnica de la gama de color de la pintura.
- Ensayo de vida útil estimada: el licitador deberá presentar ensayos que demuestren que los materiales con los que serán fabricados son capaces de mantener sus propiedades mecánicas y características funcionales, dentro de los límites de diseño, durante el periodo de durabilidad mínima de dos (2) años. En caso de que la capacidad de los materiales para cumplir estos requisitos sea superior, se deberá demostrar mediante ensayos. Los ensayos se realizarán siempre al máximo de carga.
- Cualquier estructura fabricada con polietileno u otro termoplástico deberá indicar, como mínimo, el tipo de material, incluyendo cargas, colorantes, etc.
- Cualquier estructura metálica incorporada en los cubos deberá tener definidos, como mínimo, los siguientes datos:
 - a) Tipo de material.
 - b) Tipo de protección superficial.
 - c) Espesor de la protección superficial.
- Ensayos sobre el comportamiento del cubo contra el fuego: generación de humos, autoextinción del fuego y mantenimiento de la estructura al máximo de carga.
- Ensayos de variación de color y brillo: el material que dé color al cubo deberá someterse a un ensayo de envejecimiento artificial acelerado con el que se cuantifique la influencia de la luz ultravioleta y de la humedad ambiental en el brillo y color.
- Dimensiones (especificar L,H,A):
 - a) Peso total vacío.
 - b) Protección ruedas.
 - c) Tapa.
 - d) Otros elementos y/o refuerzos.
- Mantenimiento y reparación: posibilidad de reparación de los elementos de los cubos.
- Medios técnicos y humanos propuestos para la realización del suministro. Pueden incluirse servicios de postventa y de atención al cliente.

- En la oferta deberá incluirse una declaración responsable de veracidad de los datos técnicos facilitados y, en su caso, se aportará la documentación técnica que acredite tales datos.

c) Otros aspectos (mejoras):

Para poner de manifiesto otras características que permitan una mejor valoración y evaluación de la oferta, los interesados incluirán la documentación adicional que estimen oportuna. con indicación de aquellos aspectos que constituyan prestaciones o condiciones de cualquier tipo, que puedan considerarse adicionales a las contempladas con carácter general en estas Bases Regulatoras y/o las mejoren.

- B. SOBRE 2:** “Oferta económica”, elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, asimismo como **Anexo I.B**, se adjunta a estas Bases Regulatoras.

La oferta económica deberá cumplir los requisitos siguientes:

1. Se deberá indicar, un precio único para el lote objeto de contratación.
2. El precio por cubo según corresponda indicado deberá incluir la fabricación y el transporte hasta el punto de destino designado por ECOVIDRIO.

Los dos sobres deberán ser cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar **en el exterior** de cada uno de ellos los datos indicados a continuación:

- Identificación del concurso: Procedimiento para la contratación del suministro de cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio generados en el Canal HORECA en el 2014 (REF. C9 2/14).
- Identificación del lote al que el licitador se presenta.
- Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen (SOBRE 1:“oferta técnico-administrativa” o SOBRE 2: “oferta económica”).
- Empresa (nombre y apellidos de licitador o razón social).
- NIF o CIF.
- Nombre del representante legal y firma.
- Dirección postal.

- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono.
- Fax.

La documentación que se incluya **en el interior** de ambos sobres deberá ser numerada y sellada, en todas sus páginas, por el propio licitador. Asimismo, el contenido de cada sobre será acompañado por un índice de la documentación obrante en el mismo, firmado también por el licitador.

Solo se admitirá una oferta por interesado, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, ni escalados o tramos, comprender todos los conceptos (coste de fabricación, transporte, almacenaje de stock, etc.) y ser indicado en los términos requeridos en el modelo de oferta que se incluye como **Anexo I.A** y **Anexo I.B** de las presentes Bases Reguladoras.

Además de la documentación en soporte papel, el licitador deberá presentar un ejemplar de la misma en formato electrónico, acompañado de una declaración responsable, suscrita por la persona que firme la oferta, en la que se haga constar que su contenido coincide exactamente con la documentación que figura en aquella. Esta copia electrónica permanecerá en la sede de ECOVIDRIO una vez adjudicado el contrato. No obstante, a efectos de valoración de las ofertas, se otorgará carácter preferente a la documentación en soporte papel.

Cláusula 10ª.- Presentación de ofertas

10.1.- Lugar de entrega de las ofertas

Las ofertas deberán remitirse por un medio de comunicación (mensajero con acuse de recibo o correo certificado, preferentemente) que permita acreditar la recepción de las ofertas en las direcciones y fecha límite que son designadas en las presentes Bases Reguladoras, así como dejar constancia del momento de dicha recepción.

Los lugares designados como punto de entrega son los señalados a continuación:

SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa.

ECOVIDRIO
C/ General Oraá n.º 3, 2º
28006, Madrid

Horario de recepción: L-J: 09.00 a 14.00 y de 15:00 a 18.30.
V: de 09.00 a 15:00.

SOBRE 2: Oferta económica

NOTARÍA D. ÁLVARO LUCINI
D. Álvaro Lucini Mateo
Calle José Abascal n.º 55 (1º Izda.)
28003, Madrid

10.2.- Plazo límite para la presentación

El plazo de presentación de las ofertas finalizará en la fecha y hora indicadas en la carátula de las presentes Bases Reguladoras. Finalizado el plazo:

- El notario -mediante diligencia de apertura- abrirá y dejará constancia de las ofertas económicas recibidas que, a continuación, entregará al representante de ECOVIDRIO para su valoración conjunta con la oferta técnico-administrativa, en los términos que se exponen en estas Bases Reguladoras.
- A su vez, ECOVIDRIO procederá a la apertura y dejará constancia de las ofertas técnico-administrativas recibidas, en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

10.3.- Efectos de la presentación de ofertas

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional por parte del ofertante, sin salvedad alguna, del clausulado de las Bases Reguladoras que rigen este procedimiento y de sus Anexos.

Cláusula 11ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas

11.1.- Comité de Valoración

La recepción y validación de las ofertas, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, se realizará por un "Comité de Valoración", integrado por los siguientes miembros:

- Director General de ECOVIDRIO	Presidente
- Director de Operaciones	Secretario
- Directora Financiero-Administrativa	Vocal
- Director de Empresas Adheridas	Vocal
- Subdirectora de operaciones	Vocal

El Comité de Valoración podrá requerir la participación de un equipo de expertos (externo e independiente) para valorar los aspectos técnicos que se indiquen.

11.2.- Apertura y examen de ofertas

Una vez concluido el plazo de recepción de proposiciones y recibidas las ofertas económicas notarialmente registradas en la sede de ECOVIDRIO, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración, con el fin de: 1) hacer constar una relación de las ofertas recibidas; 2) proceder a su validación e identificar los posibles defectos administrativos que puedan contener las ofertas, así como su carácter subsanable o no.

11.3.- Subsanación de ofertas

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes serán comunicados al interesado, al que se concederá un plazo de siete (7) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo en la sede de ECOVIDRIO (C/ General Oraá n.º 3, 2º, 28006, Madrid).

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- a) Será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador o elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. La falta de la debida acreditación de los requisitos exigibles a los licitadores será subsanable si se cumplían por los interesados en el momento de presentar su oferta.
- b) ECOVIDRIO solo podrá requerir a los licitadores la subsanación de defectos apreciados en sus ofertas que tengan un carácter formal o consistan en errores materiales. En ningún caso el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar omisiones en las ofertas presentadas a la licitación (introduciendo variaciones que alteren su alcance, sentido o, por ejemplo, condiciones). De este modo, serán objeto de subsanación solo las siguientes deficiencias:
 - Falta de acreditación de la personalidad del licitador y representación de la persona física firmante de la propuesta (ausencia de DNI, CIF, apoderamiento, etc.).
 - Defectos u omisiones en la documentación administrativa aportada (no inclusión de declaraciones responsables, errores materiales en su contenido, etc.).

- Falta de rúbrica de los documentos incluidos en la oferta que, por incorporar su compromiso, deban estar firmados por el licitador (en la subsanación, bajo advertencia de exclusión, los documentos firmados remitidos a ECOVIDRIO deberán ser idénticos a los entregados antes de la fecha límite de presentación de ofertas).
- En su caso, otras de naturaleza análoga a las anteriores.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y pondrán en conocimiento de los licitadores.

Cláusula 12ª.- Valoración

Tras la recepción y validación de las ofertas, dentro del plazo máximo de treinta (30) días laborables computados desde la fecha límite de recepción de ofertas, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO (con la composición antes indicada) realizará la valoración y calificación de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios expuestos en la Cláusula siguiente. El resultado de la valoración realizada se hará constar en acta, en una reunión del Comité de Valoración específicamente celebrada al efecto.

Cláusula 13ª.- Criterios de valoración

Servirán de base para la valoración de las ofertas los criterios indicados a continuación, cada uno de los cuales tendrá la puntuación que se señala.

CRITERIOS	ASPECTOS	FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA
Criterios económicos	-----	Precio cubos ¹ (€ / cubo)	65 puntos	65 puntos
Criterios no económicos	Técnicos	Prestaciones del cubo.	20 puntos	25 puntos
		Mantenimiento y reparación	3 puntos	
		Ensayos norma UNE adicionales a los de obligatorio cumplimiento	2 puntos	
	De servicio	Prestaciones superiores o complementarias (mejoras propuestas) ²	6 puntos	10 puntos
Ampliación de la garantía		4 puntos		
TOTAL			100 puntos	100 puntos

¹ El precio se indicará de acuerdo con las indicaciones establecidas en la Cláusula 9ª. La valoración se hará según lo previsto en el apartado c) de la cláusula 14.

² Dentro de las mejoras se valorará positivamente el estudio sobre la ergonomía en la operación de cubos y la disminución del nivel sonoro en la operación de los mismos.

Cláusula 14ª.- Metodología de valoración

El procedimiento de valoración seguirá las siguientes pautas:

- A. El Comité de Valoración podrá requerir la participación de un equipo de expertos externo para valorar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.
- B. Los aspectos económicos se valorarán de forma separada a los aspectos no-económicos de las ofertas.
- C. La valoración de los aspectos económicos de la oferta consistirá en la valoración del precio unitario por cubo ofertado mediante la multiplicación del precio unitario indicado por el número de cubos demandados , de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{65 * Of \text{ min}}{Of}$$

Donde:

P = Puntuación económica global para el lote correspondiente

Of min = Oferta económica (expresada en €) más baja de entre las ofertadas para el lote correspondiente

Of = Oferta económica (expresada en €) correspondiente al licitador objeto de valoración

La oferta económica corresponde al precio global que, de acuerdo con las proposiciones, corresponde al lote para el que se licita. Este precio se calculará mediante el sumatorio de los productos resultantes del precio unitario indicado por el número de cubos demandados .

- D. La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos. La propuesta que acumule mayor número de puntos será la que resulte adjudicataria.
- E. El resultado de la valoración realizada se hará constar, en un acta interna, denominada "Hoja de Evaluación".
- F. Cuando no se haya presentado ninguna oferta o no existan ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes Bases Regulatorias, el Comité de Valoración declarará desierta la licitación. Dicha declaración deberá ser motivada en el segundo de los dos casos indicados.

Una vez finalizado el procedimiento, los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios podrán dirigirse a la sede de ECOVIDRIO para la devolución de la documentación entregada en la oferta. No obstante, a efectos de archivo, los ejemplares en formato electrónico permanecerán en posesión de ECOVIDRIO. En el supuesto de

que la documentación en soporte electrónico sea ilegible o esté incompleta y ésta no sea subsanada o corregida, ECOVIDRIO se reserva el derecho a la no devolución de la documentación en soporte papel.

Cláusula 15ª.- Lote desierto

En caso de que el lote se declare desierto, ECOVIDRIO adoptará las medidas necesarias para garantizar el suministro de los cubos necesarios. En dicho caso, ECOVIDRIO podrá proceder *motu proprio* y con efecto inmediato a la negociación directa y bilateral de contratos de suministro de cubos con las empresas potencialmente interesadas (independientemente de que hayan licitado o no en el procedimiento regido por estas Bases Regulatorias).

En este caso, se levantará un acta en la que se especificarán los aspectos de la renegociación (condiciones, precios, etc.), los agentes participantes, la fecha y lugar, así como el resultado.

Cláusula 16ª.- Desistimiento del procedimiento

16.1.- En caso de que la oferta presentada por el licitador a ser propuesto como adjudicatario al lote supere la dotación presupuestaria asignada por ECOVIDRIO al lote objeto de la presente licitación, ECOVIDRIO desistirá de la adjudicación de dicho lote, procediendo a la negociación directa y bilateral de contratos de suministro de cubos con las empresas potencialmente interesadas (independientemente de que hayan licitado o no en el procedimiento regido por estas Bases Regulatorias). En este caso, se levantará un acta en la que se especificarán los aspectos no confidenciales de la renegociación, los agentes participantes, la fecha y lugar, así como el resultado.

No obstante, para garantizar la objetividad y excepcionalidad de esta alternativa (así como para posibilitar su comprobación por las autoridades competentes), el presupuesto máximo de ECOVIDRIO – tanto su cifra global como su desglose por lotes - ha sido depositado ante notario.

16.2 El desistimiento y negociación directa solo procederán cuando, previa consulta por escrito y simultánea a todos los licitadores que hubieran satisfecho la valoración técnica, ninguno ofrezca una mejora de su oferta económica, que pueda ser afrontada con el presupuesto de ECOVIDRIO.

En este caso, se realizarán los trámites siguientes:

1. El ejercicio del derecho a desistir, así como los motivos del mismo, se harán constar en acta, indicando el nombre del licitador que hubiera obtenido la mejor puntuación, por ofrecer la oferta más ventajosa.

2. ECOVIDRIO remitirá una comunicación escrita a todos los licitadores que hubieran satisfecho la valoración técnica, en la que se les otorgará la posibilidad de ofrecer una mejora (únicamente) en su oferta económica, en el plazo de siete (7) días naturales desde su recepción. La mejora económica se presentará por los licitadores en la forma prevista en la Cláusula 10.1 anterior para la Oferta Económica.
3. ECOVIDRIO elegirá la mejor oferta económica y, en caso de empate, la que se presente con anterioridad.
4. Una vez transcurrido el plazo, con el resultado final de la licitación, se formalizará una nueva acta con el resultado del procedimiento de mejora económica o, si sigue superando la dotación presupuestaria, con el resultado del procedimiento que se seguirá según el apartado 16.1 anterior. .

16.3.- Asimismo, ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir, antes de la formalización del correspondiente contrato, del procedimiento de contratación regulado en las presentes Bases Regulatoras cuando así resulte exigido por autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas, sin que ello pudiera dar lugar a indemnizaciones de ningún tipo.

SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17ª.- Formalización del contrato

17.1.- Firma del contrato

Finalizado el procedimiento, se firmará un contrato de suministro entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como **Anexo II**.

Las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación del suministro de cubos destinados a la recogida de residuos de envases de vidrio generados en el Canal HORECA (hostelería, restauración y cafetería en el primer semestre del 2014)”*, las ofertas presentadas por la empresa adjudicataria y los acuerdos de asignación de ECOVIDRIO se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

17.2.- Requisitos previos a la formalización del contrato

Finalizado el procedimiento de valoración, se notificará el acuerdo de selección a la empresa adjudicataria y se publicará en la página web de ECOVIDRIO. En la notificación a la empresa seleccionada se le requerirá para que aporte, en un plazo máximo de siete (7) días naturales, la documentación siguiente:

1. Para empresarios que sean personas jurídicas: copia de escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.
2. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (P&G) del último ejercicio. Para empresarios que sean personas jurídicas, se deberá acreditar que esta documentación ha sido debidamente registrada.
4. Copia del seguro de responsabilidad civil (o documentación acreditativa de haber iniciado los trámites para su contratación y la próxima suscripción de la póliza correspondiente).

Una vez recibida la documentación, ésta se comprobará por el Comité de Valoración para su validación, pudiendo éste solicitar a estos efectos la participación de un tercer experto independiente.

18.3.- Remisión del contrato

ECOVIDRIO mandará dos copias del contrato firmadas a las empresas adjudicatarias, quienes dispondrán del plazo máximo de quince (15) días naturales desde su recepción (computado de fecha a fecha) para devolver una copia del contrato firmado a ECOVIDRIO, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

17.4.- Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente (i) sea recibida en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO de la/s empresa/s adjudicataria/s, (ii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada y (iii) se haya formalizado el contrato por escrito.

En caso de no surtir efectos la adjudicación por alguna de las razones anteriores, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. Si el motivo determinante fuese la inadecuación, incorrección o deficiencia de la documentación remitida, antes de dejar sin efecto la adjudicación inicial, se dará audiencia al interesado [por plazo de siete (7) días naturales] para que formule las manifestaciones y/o aclaraciones que considere pertinentes (así como para que, en su caso, pueda completar y/o subsanar lo aportado).

La nueva adjudicación se publicará en la página web de ECOVIDRIO y se notificará al nuevo licitador seleccionado, quien dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días naturales para remitir la documentación requerida y un plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de las copias del contrato para devolver a ECOVIDRIO una copia firmada del mismo, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

Cláusula 18ª.- Ejecución del Contrato

18.1 Entrega y recepción

El contratista estará obligado a entregar los cubos objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las presentes Bases Regulatoras. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes objeto de contratación antes de su entrega a ECOVIDRIO, salvo que éste hubiere incurrido en mora. Una vez recibidos dichos bienes, con la conformidad de ECOVIDRIO, será éste responsable de su gestión y uso, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

18.2.- Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

18.3.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

En caso de demora en el suministro, se aplicará una penalización diaria del 1% DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO (EXCLUIDO IVA), cuyo importe se hará efectivo en la factura correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de ECOVIDRIO de resolver el contrato, en caso de incumplimientos relevantes, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

Estas penalizaciones no incluyen la indemnización que pudiera corresponder a ECOVIDRIO por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia de las actividades que requiera la ejecución del contrato, así como de las omisiones, errores o métodos inadecuados en el suministro.

PROCEDIMIENTO: C9 2/14

ANEXO I.A

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado

SOBRE 1 MODELO DE OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número.....,

MANIFIESTA:

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público para la contratación del suministro de cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA en el 2014, e informado de las Bases Reguladoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.
- II. **La Empresa** cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone de las autorizaciones, permisos y/o licencias administrativas necesarias para la producción y puesta en el mercado de los cubos (incluyendo el servicio de transporte). Para acreditarlo, aporta la documentación correspondiente.
- III. **La Empresa** dispone de los medios necesarios para prestar los servicios que constituyen el objeto del procedimiento y de un seguro de responsabilidad civil. A efectos de acreditarlo, aporta un detalle de dichos medios en la oferta, así como una declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

Nota aclaratoria: en caso de no disponerse del seguro de responsabilidad civil, deberá adjuntarse a la oferta una declaración de compromiso de suscribirlo en caso de resultar adjudicatario, con anterioridad a la firma del contrato y en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

- IV. **La Empresa** está interesada en participar en el procedimiento y proporcionar a ECOVIDRIO el suministro de cubos descrito en las Bases Reguladoras de este concurso y, por medio de la presente, formula su **OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

A. DATOS DEL OFERTANTE

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y n.º)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para todos los lotes.

Nota: La Empresa habrá de remitir en el sobre igualmente la documentación que se indica en el apartado A (a, b y c) del epígrafe “SOBRE 1” de la Cláusula 9 de las Bases Regulatorias: “Oferta técnico-administrativa”.

V. La Empresa declara que los datos técnicos contenidos en la documentación y las declaraciones presentadas para esta oferta son ciertos y veraces.

VI. De resultar adjudicataria, **La Empresa** firmará un contrato de prestación de compraventa de cubos cuyos términos y condiciones serán negociados entre **ECOVIDRIO** y **La Empresa**. Las “*Bases reguladoras del procedimiento para la contratación del suministro de cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio generados en el Canal HORECA en el 2014*”, la presente oferta técnico-administrativa y la oferta económica (que forman una única oferta de suministro), así como el acuerdo de adjudicación del suministro adoptado por **ECOVIDRIO** se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El presente documento constituye una **oferta en firme**, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En _____ a _____ de _____ del año _____ Firma del representante autorizado: Fdo.: _____

PROCEDIMIENTO: C9 2/14

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **la Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número.....,

DECLARA:

- I. Que la entidad.....se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y dispone de la solvencia económica y financiera suficiente para hacer frente a las prestaciones para las que presenta su oferta.
- II. Que la entidad.....dispone de un seguro de responsabilidad civil en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

Nota aclaratoria: en caso de no disponerse del seguro de responsabilidad civil, deberá adjuntarse a la oferta una declaración responsable, con el compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

En _____ a _____ de _____ del año _____

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

PROCEDIMIENTO: C9 2/14

ANEXO I.B

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado

**SOBRE 2
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número.....,

MANIFIESTA:

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de suministro de cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA en 2014, e informado de las Bases Reguladoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.

- II. Que **La Empresa** está interesada en participar en el procedimiento y proporcionar a ECOVIDRIO el suministro de cubos para la recogida de envases y envases usados de vidrio que ha sido descrito en sus Bases Reguladoras y, por medio de la presente, formula su **OFERTA ECONÓMICA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

DATOS DEL OFERTANTE

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y n.º)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

CONTENIDO DE LA OFERTA

LOTE: 20.000 cubos de 100 l a suministrar en Getafe

PRECIO UNITARIO:

Nota: Solo se admitirá una oferta económica por empresa interesada, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, escalados o tramos.

2. El precio por cubo deberá incluir la fabricación y el transporte de los cubos hasta el punto de destino designado por ECOVIDRIO, según lo indicado en el apartado 3 del epígrafe B) de la Cláusula 4ª de las Bases Regulatorias.

Nota: el precio final a abonar por ECOVIDRIO se determinará multiplicando el precio (€/cubo) ofertado por la empresa a la cantidad final de los cubos de cada categoría entregados y recepcionados en el lugar indicado por ECOVIDRIO.

El presente documento constituye una **oferta en firme**, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En _____ a _____ de _____ del año _____

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

PROCEDIMIENTO: C9 2/14

ANEXO II

CONTRATO MERCANTIL DE SUMINISTRO

Madrid, ade.....de.

REUNIDOS

De una parte: Don, provisto de DNI n.º....., en nombre y representación, como Director General, de la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en lo sucesivo, **ECOVIDRIO**), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el n.º, provista de CIF G-81312001, y con domicilio social en Madrid, calle General Oráa n.º 3 (2º). Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante:::.....:

Y de otra parte: Don, provisto de DNI n.º, en nombre y representación de la entidad mercantil....., en su calidad de....., según poder que manifiesta vigente, inscrita en el Registro Mercantil de:::....., en el Tomo....., folio,....., hoja número..... (en lo sucesivo, **La EMPRESA**), con domicilio en, calle....., y provista de CIF, Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante:::.....:

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

I.- Que la entidad **ECOVIDRIO** tiene por objeto la gestión de residuos de envases de vidrio para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

II.- Que, en fecha....., **ECOVIDRIO** convocó un procedimiento público (en adelante, el Procedimiento) para la contratación del suministro de cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio a lo largo de 2014.

III.- Que, a resultas del citado procedimiento público, **La EMPRESA** resultó seleccionada por **ECOVIDRIO** para realizar el suministro de cubos destinados a la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio correspondiente al Lote, previa acreditación de contar con los medios técnicos y humanos, y documentos administrativos necesarios.

IV.- Que **La EMPRESA** ha dado cumplimiento a los requisitos previos a la formalización del contrato previstos en las Bases Regulatoras del procedimiento público de contratación.

V.- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de suministro, para formalizar los términos conforme a los que se prestará el suministro de cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA en el 2014, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES GENERALES

I. NATURALEZA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO

I.1.- El presente acuerdo no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto a **ECOVIDRIO**. El servicio será prestado por **La EMPRESA**, con sus medios y bajo su dirección.

I.2.- El presente contrato, junto con la documentación adjunta, las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación del suministro de 20.000 cubos destinados a la recogida de residuos de envases de vidrio generados en el Canal HORECA en el primer semestre 2014 (en adelante, las “BASES REGULADORAS”)*, el acuerdo de adjudicación y la oferta (técnica-administrativa y económica) que fue presentada por **La EMPRESA** recogen íntegramente los acuerdos de las partes firmantes.

II. CONFIDENCIALIDAD

II.1.- Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información de la otra parte de la que pudiera tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de información sea necesaria en virtud de requerimiento de alguna Autoridad Oficial o en virtud de disposición legal.

II.2.- Las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

III. OBJETO DEL CONTRATO

III.1.- Es objeto del presente contrato consiste en el suministro por **La EMPRESA** de 20.000 cubos de 100 litros que, reuniendo las condiciones mínimas indicadas en las Bases Regulatoras de este procedimiento y las que pudieran haberse mejorado en la

oferta de **La EMPRESA**, sean solicitados por ECOVIDRIO en los términos previstos en este articulado, para cubrir la demanda de cubos para la recogida selectiva de los residuos de envases y envases de vidrio.

III.2.- La cantidad de cubos a suministrar es de VEINTEMIL (20.000) de 100 litros cada uno. No obstante, la cantidad final de cubos a suministrar podrá ser inferior a 20.000, en el caso de que, excepcionalmente y por causas ajenas a ECOVIDRIO, las Administraciones Públicas alteren o limiten la demanda de los cubos.

El suministro deberá realizarse en el punto de entrega indicado por **ECOVIDRIO** en las Bases Reguladoras (ESSENTIA/Primera línea C/ Riotinto s/n GETAFE 28906), traspasándose en ese momento la responsabilidad a **ECOVIDRIO**, salvo rechazo de los bienes objeto del contrato por no reunir las condiciones pactadas, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega.

III.3.- El suministro de los cubos deberá realizarse bajo las condiciones establecidas en las BASES REGULADORAS, especialmente en su Cláusula 4ª.

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los pactos y condiciones de la relación contractual entre las partes, incluido su término de vigencia, serán modificadas si fuera necesario por la evolución de las Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, para atender, cumplir o ajustarse a las autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas de imperativo cumplimiento para cualquiera de las partes.

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

V.1.- El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de junio de 2014, conforme a lo previsto en las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación del suministro de 20.000 cubos destinados a la recogida de residuos de envases de vidrio generados en el Canal HORECA en el primer semestre del 2014*

V.2.- El término de vigencia de este contrato no será prorrogable.

No obstante, si excepcionalmente a día 30 de junio de 2014 existiera un remanente en el número de cubos a suministrar, el suministro podrá mantenerse en las mismas condiciones, por un plazo máximo de dos (2) meses.

SECCIÓN 2ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

VI. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

VI.1.- La **EMPRESA** se obliga a prestar el suministro en la forma y condiciones establecidas en las Bases Reguladoras conforme a los detalles técnicos definidos en el presente contrato. A tal efecto, observará el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas, y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el suministro.

VI.2.- Con cada suministro, la **EMPRESA** deberá presentar un documento técnico sobre el producto ofertado, donde queden definidos, específicamente, los materiales empleados, el proceso de producción, las geometrías, la resistencia al fuego y todos los demás datos técnicos que considere relevantes para la evaluación de su/s producto/s.

VII. OBLIGACIONES DE ECOVIDRIO

VII.1.- **ECOVIDRIO** abonará a **La EMPRESA** una contraprestación económica, en la cuantía prevista en el acuerdo de adjudicación, por la prestación del suministro de cubos efectivamente entregados y recepcionados en el lugar de destino indicado. Esta cantidad asciende aEUROS (.....€).

A este precio se le aplicará el tipo de IVA correspondiente.

VII.2.- El pago se producirá en el plazo de 60 días desde la recepción por **ECOVIDRIO** de las facturas emitidas por **La EMPRESA**.

VIII. RIESGO Y VENTURA

El cumplimiento de las obligaciones de este contrato, será exigible a **La EMPRESA**, en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, con independencia de toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual con **ECOVIDRIO**.

SECCIÓN 3ª.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DEL CONTRATO

IX. TÉRMINOS DE ENTREGA

El suministro de los 20.000 cubos deberá realizarse en el plazo de 2 meses desde la formalización del presente Contrato a razón de aproximadamente 800-1000 cubos al día aproximadamente. La firma del presente Contrato servirá como formalización del pedido completo para todos los cubos objeto de la presente contratación. Los cubos deberán de ser entregados con la cadencia anteriormente indicada en el punto de entrega designado por **ECOVIDRIO** en el párrafo siguiente.

El suministro a contratar incluirá la realización del transporte de los cubos desde las propias instalaciones en que se encuentren hasta el punto de entrega sito en la empresa Primera Línea C/ Riotinto s/n GETAFE 28906.

X. RESPONSABILIDAD

X.1.- **La EMPRESA** responderá frente a **ECOVIDRIO** por el incumplimiento de la calidad, forma o modo del suministro objeto del presente contrato. La existencia de un incumplimiento imputable a la **EMPRESA** determinará que **ECOVIDRIO** pueda optar por resolver el contrato o aplicar las penalizaciones previstas en las Bases Regulatoras, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la que pudiera tener derecho **ECOVIDRIO**.

X.2.- En el supuesto de que el incumplimiento de las obligaciones pactadas con **La EMPRESA** en este contrato provoque la supresión, modificación o suspensión de los acuerdos alcanzados por **ECOVIDRIO** con las Entidades locales o con otras entidades para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas como SIG de residuos de envases, o incluso de la autorización administrativa otorgada para ejercer su actividad en el ámbito territorial del lote adjudicado, así como la imposición de penalizaciones, **ECOVIDRIO** se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que resulten oportunas para obtener la compensación por los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado.

SECCIÓN 4ª.- OTRAS CLÁUSULAS

XI. INFORMACIÓN

XI.1.- **La EMPRESA** facilitará mensualmente a **ECOVIDRIO** los datos estrictamente necesarios para cumplir el contrato (desarrollar correctamente la actividad de suministro de cubos conforme a los criterios de calidad establecidos). En concreto, tales datos serán los indicados en las Bases Regulatoras del procedimiento.

ECOVIDRIO podrá solicitar a la empresa información sobre las eventuales incidencias acontecidas.

XI.2.- **La EMPRESA** responderá de la veracidad de la información suministrada.

XII. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En ningún caso la condición de adjudicatario de **La EMPRESA** otorga a ésta el derecho a utilizar la imagen y marca de **ECOVIDRIO**, salvo autorización expresa de la entidad.

XIII. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se extinguirá, además de por aquellas que hubieran sido establecidas en las BASES REGULADORAS, por las siguientes causas:

- 1) Por el cumplimiento del plazo de vigencia estipulado en el presente contrato.
- 2) Por el incumplimiento grave por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en este contrato, en la oferta o en las Bases Reguladoras del procedimiento o sus anexos.
- 3) Por no tener **La EMPRESA** contratados y en vigor los seguros de responsabilidad civil exigidos por la legislación y en este contrato.
- 4) Por extinción, incompatibilidad o inhabilitación temporal o definitiva de **La EMPRESA** para el ejercicio de su actividad.
- 5) Por sanción que inhabilite temporal o definitivamente a **La EMPRESA**, sin perjuicio del resarcimiento a **ECOVIDRIO** por los daños y perjuicios ocasionados, así como la pérdida o retirada de las autorizaciones administrativas necesarias para desarrollar su actividad.
- 6) En atención a lo establecido en Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, de autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas.
- 7) Por la expiración de la autorización o convenios precisos para la ejecución de la actividad del SIG de Residuos de Envases y Envases Usados gestionado por **ECOVIDRIO**, siempre que no fuesen o pudiesen ser renovados, y que ello produjera la imposibilidad de que **La EMPRESA** continúe con la prestación del suministro objeto del presente contrato.
- 8) Por la pérdida, modificación o variación de los Acuerdos de Colaboración suscritos con los Entes locales o Comunidades Autónomas que impliquen un cambio o suspensión del suministro no imputable a **ECOVIDRIO**.
- 9) Por la cesión del presente contrato o la subcontratación de todo o parte del suministro por **La EMPRESA** sin autorización expresa y por escrito de **ECOVIDRIO**.
- 10) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 11) Por la emisión por parte de **La EMPRESA** de declaraciones de conformidad asociadas al mercado CE de forma incorrecta o irresponsable.

XIV. REQUERIMIENTOS

Para la práctica de cuantos requerimientos o notificaciones hayan de verificarse, ambas partes designan los domicilios señalados en el encabezamiento de este escrito.

XV. JURISDICCIÓN

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este documento, las partes, haciendo expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Así lo convienen las partes, que en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, lo suscriben en su integridad por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados “ut supra”.

Por **ECOVIDRIO**

Por La **EMPRESA**